

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ACTIVIDADES, TALLERES Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (Nº. Expte. 5.209)**

**TIPO:** 204.143,50.- euros.

**LUGAR:** CASA CONSISTORIAL

**DÍA:** 16 de mayo de 2017

**COMIENZO:** 9,30 horas.

**TERMINACIÓN:** 10,00 horas.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE** - Concejal Mayores.

**SECRETARIO** - Área de Contratación.

**VOCALES** - Asesoría Jurídica.  
- Intervención Municipal.  
- Jefa Sección Concejalía Mayores.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, no asisten representantes de los Grupos Políticos

La Jefa de Sección de Concejalía de Mayores manifiesta que en el estudio de las proposiciones presentadas por las empresas concurrentes a esta licitación en el sobre nº 2 a los efectos de emisión del correspondiente informe técnico, se observa que en el Proyecto de Gestión de Actividades presentado por la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A. en la página 48 y en relación con el personal con el que va a desarrollar este contrato señalan : “” El personal contratado para el servicio será TODO EL PERSONAL QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES EN EL PROGRAMA. En el caso de este servicio y a los efectos previstos en cuanto a adscripción y subrogación de personal será de aplicación lo estipulado en el convenio colectivo del sector de ocio educativo y animación sociocultural, a cuyos efectos se subrogará los puestos de trabajo afectos al Programa de Actividades, Talleres y Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores de Alcalá de Henares, que cumplan con los requisitos del citado convenio.””

Asimismo la Jefa de Sección de Concejalía de Mayores señala que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación establece en la cláusula 2.3.3 que “La Entidad Adjudicataria asumirá la contratación de los Técnicos de Animación Sociocultural y coordinador adscritos al programa en el momento de la adjudicación con las mismas condiciones laborales y económicas actualizadas en este documento, teniendo en cuenta la adjudicación del nuevo contrato, así mismo la entidad adjudicataria debe asumir la contratación de los monitores que desarrollan los talleres en el momento de la adjudicación en las condiciones económicas que se detallan más adelante”, en concreto en la cláusula 8.- PRECIO E IMPUTACION DEL GASTO, que recoge los Gasto de Personal.

A la vista de todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda conceder a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A. un plazo de audiencia de diez días para que presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que aclare si de resultar adjudicataria cumplirá con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo relativo al personal a desarrollar el contrato, en los términos de lo establecido en la cláusula 2.3 y cláusula 8.

**PRESIDENTE,**

**VOCALES,**

**SECRETARIO,**